

**RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL No. 024**  
(28 de abril de 2026)

Por medio de la cual se **ADICIONA LA RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL No. 085/2025: Tarifas PREGRADO presencial y otros derechos pecuniarios 2026 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 -modalidad presencial-** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central – Medellín, para el año 2026.

El Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su Artículo 21º, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- La Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que pueden cobrar las Instituciones de Educación Superior, y las faculta para fijar las tarifas que regirán para cada año.
- Que de conformidad con el ACUERDO CDG No.019 DE 2024 (18 de octubre de 2024) se delegó en el señor Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana la expedición del acto resolutorio pertinente para asumir el proceso, fijación y aprobación de los valores por el servicio público que presta la Universidad
- Corresponde al Rector General determinar las medidas necesarias para la buena marcha de la Institución.
- Se hace necesario dar a conocer a la comunidad universitaria el valor de la tarifa de matrícula para estudiantes nuevos del pregrado *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana* modalidad presencial, con referencia al año 2026.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar las **TARIFAS DE MATRÍCULA** para todos los programas académicos de **PREGRADO** para la vigencia 2026, en la Universidad Pontificia Bolivariana, Sede Central – Medellín, teniendo en cuenta que el valor de la matrícula para cada semestre académico será calculado de acuerdo con el número de créditos matriculados por cada estudiante en cada programa.


**a. Estudiantes nuevos:**

Programa	Valor crédito 2026	Matrícula promedio 2026	Créditos primer Semestre	Valor matrícula primer semestre
<b>Escuela de Educación y Pedagogía</b>				
Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana   SNIES 118056   Semestres 8   Total Créditos 126	\$ 297.400	\$ 4.684.050	16	\$ 4.758.400

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición conforme a la competencia otorgada por el Acuerdo CDG No.19 de 2024.

**CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

  
**Padre Diego Marulanda Díaz**  
Rector General  
UPB

LFG/SG